

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

6566

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192011000033167
Destinatario: Francy Patricia Sánchez Marín
Localidad: Trijueque

Sanción: 10.420,64 €

Organo del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192011000034177

Destinatario: Luis Gómez Alvarez

Localidad: Alcalá de Henares

Sanción: 3.756 €

Organo del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192011000034985

Destinatario: Gregorio Sánchez Zamarra

Localidad: Almonacid de Zorita

Sanción: 626 €

Organo del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a

través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 22 de diciembre de 2011.

6564

SUBELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1041/2011

D.N.I.: X8181005C

Nombre y apellidos: Ioan Mlesnite

Legislación: L.O. 1/1992 -26.h) y L.O. 1/1992 -23.n)

Guadalajara, 27 de diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6567

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 986/2011

D.N.I.: 46884235T

Nombre y apellidos: Mario Sánchez Gómez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 21 de diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6568

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 978/2011
D.N.I.: 46884235T
Nombre y apellidos: Mario Sánchez Gómez
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 21 de diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6569

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1521/2010
D.N.I.: 70078270F
Nombre y apellidos: Samuel Benito Gutiérrez
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 20 diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6570

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de Recurso de Alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el Artº 46.1 de la Ley anteriormente citada. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1416/2010
D.N.I.: 03119329T
Nombre y apellidos: Rodrigo Díaz Sánchez
Legislación: Art. 25 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 26 de diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6573

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1355/2011
D.N.I.: 03147574R
Nombre y apellidos: Rubén Jiménez Hidalgo
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 26 diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6572

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 965/2011

D.N.I.: 09039799V

Nombre y apellidos: Eric Sánchez Rivero

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1043/2011

D.N.I.: 09028978Y

Nombre y apellidos: Juan Jose Mateo Gómez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 23 de diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6574

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de autorización para trabajar, a la persona que a continuación se detalla:

190018539 Abdelhak El Mamoune

NIE: X2668321E

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconocién-

dose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 26 de Diciembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo.

31

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, el expediente de disolución del Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara (Recaudación Guadalajara), se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara 4 de enero de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López.

32

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, el expediente de extinción del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara 4 de enero de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López.

42

BASES: "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO".

En sesión ordinaria celebrada el día catorce de Diciembre de dos mil once, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial aprobó la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la realización de material promocional turístico, dada la necesidad de potenciar los instrumentos promocionales precisos destinados a optimizar la difusión de los extraordinarios recursos turísticos que tiene la Provincia de Guadalajara. Por ello han sido elaboradas las presentes Bases en los términos que seguidamente se detallan.

1.- Objeto.- Es objeto de la presente Convocatoria de subvenciones la realización por los ayuntamientos de la provincia de material promocional turístico, de distribución gratuita, que muestre a oferta turística del municipio, a fin de posibilitar que la importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

2.- Beneficiarios.- Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para la realización de material promocional turístico, los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara.

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurren algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- Gastos subvencionables.- Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de elaboración o adecuación y mejora de la página web turística del municipio.

- Gastos de producción y realización de video, cd's, dvd's o cualquier soporte informático que contenga información turística del municipio.

- Gastos de edición de material turístico promocional gratuito impreso.

Sólo se valorará una petición por Ayuntamiento.

No serán subvencionables los programas oficiales de las fiestas de la localidad u otros que no tengan contenido turístico.

El material promocional turístico deberá ser realizado en el plazo de tres meses desde la notificación de la concesión de la subvención al beneficiario.

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de

la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el ANEXO I y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno, s/n - Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Documentación.- La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria detallada del material promocional turístico a realizar en la que conste, como mínimo:

- a) La cantidad de material promocional turístico a realizar.

- b) Título, guión y contenido de los mismos.

- c) Calidades de los materiales impresos promocionales.

- d) Lugares de difusión del material a realizar.

- e) Maqueta, en caso de tenerla, del material de promoción turística.

- Presupuesto del proyecto a realizar, con expresión detallada de ingresos y gastos.

- Declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para el mismo fin..

- Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal y teléfono de contacto, y ficha de Datos de Terceros. Si la entidad ha sido beneficiaria en el ejercicio anterior de alguna subvención en materia de turismo, no precisarán aportar esta última documentación.

- Declaraciones responsables de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el Ayuntamiento incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como anexo II.

- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

- La Diputación podrá requerir del solicitante, cualquier otra documentación que se estime oportuna y necesaria para la valoración de los proyectos presentados por los Ayuntamientos.

5.- Subsanción defectos documentación.- Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud y se le tendrá por desistido.

6.- Criterios de valoración.- Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- Rigor y ajuste presupuestarios.
- Calidad del material promocional
- Ámbito de difusión del material promocional (internacional, nacional, regional, provincial)
- Tipo de soporte del material promocional turístico: página web, digital, impreso folletos, impreso póster o carteles. Se valorarán prioritariamente los formatos informático y digital.

7.- Crédito Presupuestaria.-

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 50.000.- Euros. Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 459.46201 (a Ayuntamientos) del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial, y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

8.- Procedimiento, Organos y Resolución.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Organo Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Sección de Turismo.

Organo Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Promoción Turística, el Técnico de Turismo y el Jefe de Negociado de este mismo Departamento, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Organo concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

9.- Plazo de resolución y notificación.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- Forma de pago.- Las subvenciones concedidas se procederán a su pago, una vez realizada la justificación del gasto y previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial. Si este requisito no se cumple, se procederá a la compensación de la deuda en la forma legalmente establecida.

11.- Forma de justificación del gasto.- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, antes del día 31 de agosto de 2012, un certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma fi-

nalidad o en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido, ANEXO III, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención **concedida**.

12.- Reintegro y régimen sancionador.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos :

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

13.- Seguimiento y control.- La Excma. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14.- Publicidad Institucional.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial para la realización de material promocional turístico, deberán hacer constar, de forma destacada, en todos los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial y la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa (escudo oficial de la Institución Provincial), así como lo logotipo del Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Senos logotipos podrán ser facilitados por la Sección de Turismo vía correo electrónico a las entidades que, no disponiendo de ellos, lo soliciten.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán remitir a la Sección de Turismo de la Excma. Diputación Provincial, tres ejemplares del material promocional turístico realizado y de la página web se enviará un "pantallazo" impreso de la misma

15.- Régimen Jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el B.O.P. de fecha 17 de Mayo de 2.004; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL
PROMOCIONAL TURÍSTICO)****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Ayuntamiento de _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____ Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Material promocional turístico a realizar: _____

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 20____

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

ANEXO II
DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D^a _____, con D.I.N n^a _____, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que el citado Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art^a 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Que el Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En _____ a ____ de _____ de 2011

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III

D. _____, **Secretario del Ayuntamiento de**
 _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que el Ayuntamiento ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por el Ayuntamiento se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Cuarto: Que el órgano competente del Ayuntamiento ha aprobado las siguientes facturas:

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe(€)
		Suma Total Facturas	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20__

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de

6517

los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
NEFERITES, SL	B80895923	4535 a 4567/11	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1854/07	93,81€, 93,81€, 93,81€, 93,81€, 93,81€, 93,81€, 93,81€, 86,59€, 93,81€, 93,81€, 86,59€, 86,59€, 122,66€, 93,81€, 93,81€, 165,96€, 79,37€, 93,81€, 93,81€, 93,81€, 93,81€, 79,37€, 93,81€, 79,37€, 79,37€, 93,81€, 93,81€, 79,37€, 122,66€, 93,81€, 93,81€, 158,75€, 122,66€,

Guadalajara, a 26 de diciembre de 2011.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

6538

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
JOSEFA BORDAS JURADO	26120516Z	2890/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 257/2002 2011	31,51 €-
MANUEL HIDALGO CABALLERO	08530556V	3083/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2110/2011 2011	206,29 €
ISRAEL LOZANO NUEVO	03135924N	3183-3184/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2139/2011-1065/2006 2011	10,01 €-258,51 €
Mª TERESA SEGUIN VERA	03074484M	3196/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1732/2011 2011	312,28 €
SESU, S.L.	B78976180	3221-3248/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1271/2011 2008-2009-2010-2011	89,14 € 31,14 €
EDUARDO SANTOS MAZA	03093887L	3240/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1271/2007 2008-2009-2010	89,14 €
ESPACIO INVERSOR 2004, S.L.	B84123017	3223-3250/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1271/2007 2008-2009-2010-2011	89,14 € 31,14 €
ENRIQUE SANZ SANZ	03110630H	3318-3319/2011	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 365-366/2010 2009-2010-2011	520,53 € 84,70 €
MARROUN BOUCHRA	X3105009D	817-958/2011	Impuesto sobre el Construcciones, Instalaciones y Obras – Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas 810-14014/2009 2009	333,82 € 26,13 €
SANTIAGO VICENTE MORANCHEL	03101157K	189/2011	TASA O.V.P. PASO VEHICULOS 6/2011 2011	30,44 €

Guadalajara, a 22 de diciembre de 2011.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

6550

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
GONZALO EDUARDO RUIZ AREVALO	X6502351K	4575/2011	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1856/07	56,87 €
M REYES DIAZ SANCHEZ BAYUELA	03845447P	4578/2011	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 381/08	63,15 €
GUSTAVO ADOLFO VALERO PEREZ	52286310L	4568/2011	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 381/08	63,15 €
RAMOS LORENZO PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B19193275	4532/11	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2552/08	1201,88 €

Guadalajara, a 29 de diciembre de 2011.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de diciembre de 2011 ha adoptado el siguiente acuerdo de delegación, que ha sido aceptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de diciembre de 2011:

Delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición contra los acuerdos que adopte por delegación del Pleno en materia de establecimiento y modificación de los precios públicos.

Guadalajara, 2 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

23

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En Cedejas de Enmedio, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

24

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, de 09 de noviembre de 2011, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de admisión en los centros municipales de atención a la infancia, cuyo texto íntegro se hace público:

“Artículo 2.-Requisitos de los solicitantes

1.-Pueden solicitar la admisión en los Centros Municipales de Atención a la Infancia, los padres, tutores o guardadores de los niños que hayan nacido con anteriori-

dad a la fecha de terminación del plazo de solicitud y cuya edad no exceda de tres años el 31 de diciembre del año en que se solicite la plaza.

2.-La asistencia y permanencia en el Centro Municipal de Atención a la Infancia impone la aceptación de las normas del centro y de los artículos de esta Ordenanza.

ANEXO I: CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA: BAREMO ADMISIÓN CAI

APARTADO I-SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR Y ECONÓMICA

2.-Unidad familiar empadronada en El Pozo de Guadalajara.....15 puntos “

En El Pozo de Guadalajara a 02 de enero de 2012. — La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco

33

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2011, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo e la modificación introducida por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio relativo a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación. Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por

parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación. Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo en

RESOLVER:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizando el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido de los siguientes interesados:

Nombre	Documento
Zurab Gamqrelidze	0603639
Frida Tskhelishvili	0916907
Iracema Mariot	670257

Segundo.- Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados..

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Cuarto.- Comunicar al Instituto Nacional de Estadística las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.-“.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P.; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jadraque, a 2 de enero de 2012.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notifi-

35

cación se hace pública la resolución por la cual se procede a la baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de las personas abajo relacionadas. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 677/2011 de fecha veinte de diciembre se transcribe textualmente:

“PUNTO ÚNICO.- PADRÓN DE HABITANTES. CADUCIDAD EXTRANJEROS.

Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan:

NOMBRE APELLIDOS	NIE-PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE BAJA	HOJA
EUGENIO EDUARDO TASAYCO TALLA	X-09753782-B	01/01/1941	05/05/2011	3344
TEODOSIO MARCELINO VIVES FLOR	X-07124321-W	17/07/1954	05/05/2011	2318
DANILO ENRIQUE SANCHEZ BORCOSQUI	X-05461076-W	31/12/1997	15/07/2011	3974
MACARENA BELEN SANCHEZ BORCOSQUI	X-05461124-G	21/05/2000	15/07/2011	3974
JOSE ADALBERTO CADENAS PICON	D0603832	26/11/1985	29/07/2011	4108
MOHAMED TAHOUBALT	W958090	10/09/1990	30/07/2011	4260
LUIS ALEJANDRO URBANO RINCO	Y-00427045-H	12/06/1980	03/08/2011	2185
CATALINA VIDAL PEREDA	X-08642604-D	10/04/1964	21/07/2011	1695
JESSICA PIZANGO LÓPEZ	X-06041329-B	12/07/1982	09/09/2011	3034
EMBARKA SAID MOHAMED MOULUD		10/02/2000	09/09/2011	2893
BRENDA ROCIO CECILIA LEDEZMA	Y-00215954-K	20/05/1995	25/09/2011	3602
JAVIER LIMA PINTADO	X-08595424-W	15/12/1978	16/09/2011	4366
MARIANA PEREZ ANGEL		22/07/1992	17/09/2011	1838
MARTHA JANE SCANNELL		21/03/1991	21/09/2011	2477
YAMNA TIGRINE	Y-00620132-C	22/03/1979	05/10/2011	3638

Y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible su localización para realizar preaviso de la caducidad, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

En Alovera, a 27 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

30

Ayuntamiento de Tórtola de Henares**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución dictada en el día 27 de diciembre de 2011, ha resuelto lo siguiente:

Vista la situación del vehículo BMW matrícula M-5334-OV, que se encuentra situado en la C/ Arcipreste de Hita desde antes de Agosto de 2010, con síntomas de abandono.

Habiéndose solicitado desde este Ayuntamiento el 1/03/2011 información a la jefatura provincial de tráfico de Guadalajara sobre el dueño del vehículo, informando la jefatura que el titular del vehículo es D. Ivaylo Georgiev Lukanov.

El día 11 de Marzo de 2011 se envió, por correo certificado con acuse de recibo al domicilio fiscal del vehículo, un requerimiento a Ivaylo Georgiev Lukanov para la retirada del vehículo, requerimiento devuelto por desconocido el día 27 de diciembre de 2011.

De conformidad con el art. 85 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el

texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, punto primero que en su párrafo a).

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la retirada y depósito del vehículo BMW con matrícula M-5334-OV, propiedad de D. Ivaylo Georgiev Lukanov, que actualmente se encuentra estacionado en la C/ Arcipreste de Hita, por entender que causa grave perturbación a la circulación, pudiendo ser motivo de accidente, y que deteriora el patrimonio público.

SEGUNDO. Comunicar a su propietario la retirada y traslado al depósito municipal del vehículo, indicándole que, de conformidad con el punto segundo del artículo antes señalado, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo serán por su cuenta y que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo.

TERCERO. Informar a su propietario de que en caso de no haber retirado el vehículo del depósito municipal en el plazo de dos meses a contar desde la notificación o publicación de esta resolución, o presentar alegaciones contra la misma, de conformidad con el art. 86 del Real Decreto mencionado, en su punto primero, párrafo a), se procederá a ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Asimismo, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se

podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

A la vista de la imposibilidad de notificar a su propietario en su domicilio, y de conformidad con los Art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se ha acordado practicar su notificación mediante la publicación en el BOP de Guadalajara.

En Tórtola de Henares, a 27 de diciembre de 2011.—
El Alcalde, Martín Vicente Vicente

13

Ayuntamiento de Alique

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alique, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2011, sobre aprobación provisional del expediente de modificación de créditos n.º: 1/2011, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

A) SUPLEMENTO D CREDITO

Partida		Descripción	Euros
Función	Eco.		
1	22	Material, suministros y otros	1.000,00
1	46	Transferencias corrientes a Entidades Locales	600,00
1	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	9,00
3	22	Material, Suministras y Otros	2.500,00
9	16	Cuotas, prestaciones y seguros sociales a cargo del empleador	450,00
		Total Suplemento de créditos.....	4.559,00

B) CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida Función	Eco.	Descripción	Euros
9	15	Incentivos al rendimiento	350,00
9	23	Indemnizaciones municipales	500,00
1	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso generales	5.000,00
Total crédito extraordinario			5.850,00

Altas en ingresos

Partida Económica Cap. Art.	N.º	Descripción	Euros
87	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios	10.409,00
Total ingresos			10.409,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alique, a 30 de diciembre de 2011.— El Alcalde Presidente Salvador Ortiz García.

Ayuntamiento de Montarrón**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Montarrón, a 26 de diciembre de 2011.— La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

21

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que la mercantil GRS GESTION DE BATERIAS, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Almacén de baterías de plomo usadas sito en Polígono Industrial 1 parcela EQ-1 nave 9 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jaime Celada López.

22

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas, se hace público que la mercantil L.G.I. ESPAÑA, S.L. ha solicitado licencia para la ampliación de actividad por almacenamiento y expedición de nuevos productos (cartuchos de tinta y plotters usados) sito en Polígono Industrial SI-21 parcela 3 (Avda. Larona 12 mód E) de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 26 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jaime Celada López.

29

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011 adoptó el siguiente acuerdo de establecimiento de precios públicos:

CONCEPTO:

Actividad cultural, APRENDER, (PSICOPEDOGÍA Y FORMACIÓN) :

Curso de cien horas. Tarifa a aplicar:

Cinco Alumnos: 50 €, al mes
Seis Alumnos:42 €, al mes
Siete Alumnos: 36 €, al mes
Ocho Alumnos: 32 €, al mes
Nueve Alumnos:28 €, al mes
Diez Alumnos:25 €, al mes

Módulos de veinte horas. Tarifa a aplicar:

Cinco Alumnos:100 €, alumno por módulo.
Seis Alumnos: 84 €, alumno por módulo.
Siete Alumnos:72 €, alumno por módulo.
Ocho Alumnos:63 €, alumno por módulo.
Nueve Alumnos:56 €, alumno por módulo.
Diez Alumnos:50 €, alumno por módulo.

Módulos de diez horas. Tarifas a aplicar:

Cinco Alumnos:50 €, alumno por módulo.
Seis Alumnos:42 €, alumno por módulo.
Siete Alumnos:36 €, alumno por módulo.
Ocho Alumnos:32 €, alumno por módulo.
Nueve Alumnos:28 €, alumno por módulo.
Diez Alumnos:25 €, alumno por módulo.

CONCEPTO:

ACTIVIDAD CULTURAL, ESCUELA DE RADIO:
Tarifa a aplicar: 35€, por alumno al mes.

CONCEPTO:

ACTIVIDAD CULTURAL, TALLER MULTIDISCIPLINAR: SÁBADOS EN INGLES
Tarifa a aplicar: 35€, por alumno al mes.

Las presentes tarifas serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Cabanillas del Campo, a 2 de enero de 2012.—El Alcalde, Jaime Celada López.

28

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 2 de enero de 2012.—El Alcalde, Jaime Celada López.

6542

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PUBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo: Tasa ayuda a domicilio
Ejercicio/periodo: septiembre 2011
Fecha aprobación: 15-12-2011

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento

para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Tributo: Tasa ayuda a domicilio

Ejercicio: septiembre 2011

Inicio: 05-01-2012

Fin: 05-03-2012

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 19 de diciembre de 2011.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

ANUNCIO

10

Intentada la notificación por dos veces a Leaderman Investment Group S.L., en su último domicilio conocido, y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, por ser la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

NOTIFICACIÓN

En el domicilio por UD. señalado a efectos de notificaciones, pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2011, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6º. INADMISIÓN DE SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO RÚSTICO AL QUE SE DENOMINA “BARRIO AVANZADO”.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. De acuerdo con dicho dictamen y tras las intervenciones reglamentarias, se acuerda lo siguiente:

Examinada el escrito y documento presentados por Alberto Juez, en nombre y representación de Leaderman Investment Group S.L. el 26 de abril de 2011 (Registro de entrada nº 7519), mediante el cual solicita inicio del procedimiento ambiental del art. 27 y ss. de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, con el objeto de solicitar el documento de referencia al órgano ambiental competente. El documento adjunto a dicho escrito lleva por título “Documento de Inicio para el Desarrollo del PAU en suelo rústico de reserva”. El texto de dicho documento otorga el PAU la denominación de “PAU Barrio Avanzado”(al que alude reiteradamente), si bien no se ha presentado en este Ayuntamiento el documento que formalice documentalmente la propuesta de PAU.

Vistos los informes desfavorables del Arquitecto municipal, de 7 de junio de 2011, y a la Letrado de Urbanismo, de 20 de mayo de 2011, que se aceptan en su integridad y forman parte de la presente resolución en cuanto a su motivación.

Sometido el tema a votación, en cumplimiento de lo dispuesto en los 122.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley

de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, así como en el art. 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22.1.c) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir el escrito y documento presentados por Alberto Juez, en nombre y representación de Leaderman Investment Group S.L. el 26 de abril de 2011 (Registro de entrada nº 7519), mediante el cual solicita inicio del procedimiento ambiental del art. 27 y ss. de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, con el objeto de solicitar el documento de referencia al órgano ambiental competente por los siguientes motivos, que se desprenden de los informes emitidos:

1º).- La propuesta de PAU Barrio Avanzado a la que se alude no ha sido prevista en el POM de Azuqueca de Henares, ni en instrumento alguno de ordenación territorial y urbanística aplicable en Azuqueca de Henares, ni ha sido objeto de consulta de viabilidad alguna en cuanto tal.

El desarrollo de actuaciones urbanizadoras en suelo rústico de reserva es posible cuando, de la organización del desarrollo urbanístico derivada del modelo de ocupación establecido por los planes urbanísticos, resulte la viabilidad de la correspondiente actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva (art. 54.2 TRLOTAU) para lo cual, previamente a la presentación en su caso del preceptivo Programa de Actuación Urbanizadora, los particulares deberán formular consulta a la Administración competente, a fin de que la misma se pronuncie sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que se pretende llevar a cabo (arts. 54.2 y 64.7 TRLOTAU), debiendo especificarse, entre otros extremos, el ámbito espacial de la actuación que se propone (art. 64.7. letra c). En consecuencia, dicha consulta de viabilidad es presupuesto de la tramitación para la aprobación del PAU (según acabamos de ver) y, por ello, de la evaluación ambiental del mismo.

Dicha consulta urbanística no ha sido formulada respecto a dicha propuesta de "PAU Barrio Avanzado" que ahora se pretende tramitar ambientalmente. Si bien existe aprobada, por acuerdo del Pleno el 12 de julio de 2005, una consulta previa que declara la viabilidad de una actuación urbanizadora en suelo rústico presentada por ORILVA, S.A. y localizada en el paraje "Miralcampo de Arriba", la misma tiene un ámbito y usos globales sustancialmente distintos de la propuesta de PAU Barrio Avanzado, tal como ha informado el Arquitecto municipal.

2º).- La propuesta de PAU Barrio Avanzado a la que se alude no respeta el ámbito ni el planteamiento de los usos globales de la consulta de viabilidad aprobada por acuerdo Pleno de 12 de julio de 2005, referida al mismo paraje "Miralcampo de Arriba". Ello es así dado que:

- El ámbito que se propone abarca no sólo el de la zona cuya viabilidad urbanizadora se declaraba en aquel acuerdo (comprendida exclusivamente al oeste de la Avenida de Alcalá), sino también otra zona del término municipal significativamente trapezoidal situada al oeste de la avenida de Alcalá, en límite con el sector de suelo urbanizable SUR-R9, de más de 120.000 m2.s.

- De otro lado, el PAU que se propone, si bien establece como uso mayoritario el terciario con 189.173 m2.c., asigna al uso residencial nada menos que 185.360 m2.c., y 101.171 al industrial, lo que lo convierte en un sector mixto (terciario-residencial-industrial), alejado del planteamiento de sector cuya viabilidad se declaró (industrial-terciario), que no incluye uso residencial y que asigna 372.560 m2.c. al industrial y 109.490 al terciario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. No obstante, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Así mismo, si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá ser objeto del mismo el plan parcial, contra el que no cabrá recurso en vía administrativa, debiendo reservarse las cuestiones relativas a este último para que sean alegadas en el referido recurso que, en su caso, se interponga ante el citado Tribunal.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el citado Tribunal, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición, si la desestimación es tácita.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Firmado por el Secretario D. José María Baños Campo, el 25 de noviembre de 2011.

Azuqueca de Henares, 16 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

**Comunidad de Regantes
del Canal del Henares**

RECAUDACIÓN

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

Habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al

6563

procedimiento de notificación de Liquidación en concepto de Canon.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Junta de Gobierno de la mencionada Entidad de Derecho Público.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de la Comunidad de Regantes, situadas en la Plaza Mayor, 11, 2ºB de Guadalajara, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

LISTADO DE LIQUIDACIONES PENDIENTES EN VOLUNTARIA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

ANEXO

Guadalajara, a 27 de diciembre de 2011.- El Presidente de la Junta de Gobierno, José Antonio Bayo Recuero.

<u>Identificacion Valor</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>Identificacion Fiscal</u>
3015601v18031n	Agueda Solano Yusta	3014547Y
19 070 001 567	Alvarez Gomez Eleuterio Herederos De	02921861X
1648907vk8914n	Antracitas De Gillon Sa	A33014044
19 138 001 519	Aragon Serres Armando	X0422615J
19 054 001 72	Arias Oñoro Jose	03118251A
19 178 511 5215	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 511 5641	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5291	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5355	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5422	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5427	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5428	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5465	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5472	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5473	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5480	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5489	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5499	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5695	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 512 5705	Aridos Del Bornoba Sl	B19209121
19 178 511 5190	Atienza Sinforiano	
19 054 001 234	Aurentia Plaza Sa	A78841756
19 401 002 5268	Automaticos Brpj 2002 Sl	B19197227
19 202 012 30	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 012 31	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 012 32	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720

Identificacion Valor	Sujeto Pasivo	Identificacion Fiscal
19 202 012 59	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 012 60	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 012 62	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 900 003 28	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 900 003 29	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 900 003 30	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 900 003 32	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 900 003 9	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 900 014 22	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 012 63	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 101	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 102	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 103	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 104	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 105	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 30	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 74	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 87	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 89	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 90	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 91	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 216	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 75-A	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 013 75-B	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 11	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 12	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 13	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 14	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 15	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 16	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 17	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 8	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 9	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 18	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 19	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 20	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 23	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 34	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 202 014 35	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 386 001 126	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 386 001 127	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 386 001 128	Autopista Del Henares S.A.C.E., Sociedad Uni.	A82854720
19 900 003 46	Avicu Sa	A19002005
19 900 003 54	Avicu Sa	A19002005
8911001vk7981s0001dk	Azuqueca Logistics Slu	B63874887
379210vk8939s-B	Ballesteros Gil, Petronilo	2453410T
19 900 001 195	Barra Atance Jesus Y Otros	03096598Q
6602702vk7960s	Bayo Perez Alejandro	

Identificacion Valor	Sujeto Pasivo	Identificacion Fiscal
6799513vk7869n	Bayo Perez Alejandro	
6604402vk7960s	Bayo Perez Amparo Y Asuncion	
19 900 001 213	Beas Perez De Tudela Infante Maria Belen	45445451G
19 900 001 204	Berrueco Algora Valentin Y Otro	03060248Y
19 386 001 111	Castellote Fraile Desideria	
19 178 512 5279	Castillo Torres Juan	2929924T
9340502vk7994s-A	Centenera Gamo Conrado	3067436H
1049702vk8914n	Centenera Gamo Conrado	3067436H
9340521vk7994s-C	Centenera Gamo Demetrio	3086176J
19 029 001 106	Centenera Gamo Demetrio Y Conrado	3086176J
19 070 001 355	Cobos Merencio Eugenio	
19 070 001 484	Cortijo Galan Ezequiel	
19 070 001 485	Cortijo Galan Teresa	
19 900 001 223	Diaz De Diego Ambrosio Y Otro	03059902M
19 900 001 26	Elorriaga Pardo, Antonio	05099610G
19 900 001 226	Esteban Divasson Balduino Y Otros	03092118K
8844601vk7984s	Euroalcarria Construcciones 2000 Sl	B82508664
19 070 001 126	Frutos Leon Tomas	02932205G
19 054 001 96	Garcia Lopez Teodoro Y Teresa	
19 900 002 47	Garcia Marquina Francisco	00311125G
19 401 002 5292	Garcia Sanz Emilio	03071569B
19 900 001 178	Garcia Solano, Juan Carlos	3078420P
5822016vl8152s	Gesvican Sl	B81020661
19 029 001 357	Gomez Casado Antonia	2948898E
19 029 001 358	Gomez Casado Antonia	2948898E
9144735vk7994s	Gomez Casado Antonia	2948898E
19 900 001 27	Gomez Tomas Hilario	03060982G
19 070 001 495	Herranz Duque Pedro Y Otra	03088233T
19 054 001 99	Hita Leton Placido	02929195F
19 401 002 5206	Isidro Recuero Hros De Ildefonso	
19 900 020 16	Juan Herranz Felipe Miguel De	03084148D
8739902vk7983n	Jv 5 Villanueva Sl	
19 054 001 83	Leaderman Investment Group Sl	B84565944
19 178 512 5461	Martinez De Las Heras Eugenio	
19 178 512 5666	Martinez De Las Heras Eugenio	
19 401 002 5038	Martinez Herrera Eugenio Herederos De	00568319N
19 054 001 40	Martinez Soria Natalio	02947668B
19 178 512 5329	Mateo Castillo Jose Maria	3070931V
19 178 512 5330	Mateo Castillo Jose Maria	3070931V
19 178 512 5487	Mateo Lozano Gregorio	02929674A
19 178 512 5304	Merino Mateo, Ricardo (Herederos De)	00154571B
19 138 001 165	Miñosa Sl	B19144898
19 029 001 159	Montalvo Escudero, Hros. De Pedro	
19 178 512 5476	Moreno Castellot Jose	
19 178 512 5690	Moreno Castellot Jose	
19 900 002 8	Muñoz Abanades, Saturio	70159351J
19 070 001 380	Navarro Sarrío Nuria	3095469Z
19 138 001 37	Notario Loaces, Maria	

Identificacion Valor	Sujeto Pasivo	Identificacion Fiscal
19 178 512 5485	Notario Marcos Luis	02929986Q
19 054 001 85	Orozco Abajo Patrocinio Herederos De	02959938E
19 202 013 38	Ortega Gil, Antonia	
19 401 002 5273	Pelaez Jimenez Hnos De Carlos	
19 401 002 837	Pelaez Jimenez Hnos De Carlos	
0241907vk8904s-A	Promociones Soga Sa	
0241907vk8904s-B	Promociones Soga Sa	
0241908vk8904s	Promociones Soga Sa	
19 401 003 5021	Promociones Urbagasa 2002 SI	B19196500
6008908vl8160n	Promociones Urbagasa 2002 SI	B19196500
6008909vl8160n	Promociones Urbagasa 2002 SI	B19196500
19 900 001 113	Quiles Siguenza Francisco	
19 178 512 5289	Redondo Castellot Hros De Ana	
19 178 512 5478	Redondo Perez Daniel	
19 178 512 5692	Redondo Perez Daniel	
6416001vl8161n	Redondo Taboada Luis Fco (Herederos De)	00026030V
19 178 511 5196	Redondo Torres Carlos	
19 401 003 5043	Residencial Armonia SI	B85948800
19 029 001 290	Riofrio Benito Matias Herederos De	03009819Q
19 900 024 3	Riofrio Molina Carmen	
19 178 512 5319	Robledillo Simon Maximina	
19 029 001 346	Rodriguez Ruiz Maria Soledad	03057653X
19 029 001 420	Rodriguez Ruiz Maria Soledad	03057653X
19 900 001 225	Rubio Osorio Tomas	03102971H
9436302vk7993n	Ruiz Martinez Angela	
19 138 001 395	Salazar Guerra, Ana	51869951Y
19 138 001 195	Sanchez Colmenero, Manuela	03030348Y
19 054 6a 65a	Sanchez Fermin Y Lerga Enrique	
6602419vk7960s	Sanchez Fermin Y Lerga Enrique	
6602704vk7960s	Sanchez Fermin Y Lerga Enrique	
6799505vk7869n	Sanchez Fermin Y Lerga Enrique	
8216301vk7981n	Sanchez Fermin Y Lerga Enrique	
19 054 001 233	Sanz Ledesma Agustina	16737318B
19 138 001 87	Taracena Toro Adelina Herederos De	02938851A
19 178 512 5494	Torres Garcia Julian	02930057H
19 178 512 5700	Torres Garcia Julian	02930057H
19 178 511 5195	Torres Redondo Juan	02929549Q
19 029 001 9045-B	Trademex Sa	A28648335
19 401 002 238	Vazquez Garcia Pedro	02939248D
19 029 001 9045-A	Visamar Sa	A28266377
19 054 001 62	Wad-Al-Hayara Servicios, Sa	A19182229

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Ejecutoria 0000050 /2011 (J. de faltas n° 324/11)

N.I.G.: 19130 43 2 2011 0058239

Delito/Falta: falta de amenazas

Denunciante/Querellante: Concepción Albendea

Montero Procurador/a:

Abogado:

Contra: Claudio Popa

Procurador/a:

Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Que en la Ejecutoria n° 50/11, dimanante del Juicio de Faltas n° 324/11 se ha dictado la presente resolución cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

AUTO

En Guadalajara, a veintisiete de diciembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Nicolae Claudiu Popa como responsable de una falta de amenazas a la pena de 15 días multa con una cuota de 6 euros, lo que arroja un total de 90 euros con una responsabilidad personal subsidiaria de 7 días de privación de libertad en caso de incumplimiento, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Al desconocerse el actual paradero del condenado Nicolae Claudiu Popa procédase a requerirle de pago mediante publicación de edictos de notificación y requerimiento en el Boletín oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días desde la publicación de dicho edicto, proceda a ingresar en la cuenta de consignaciones del Juzgado n° c/c 3239/0000/76/032411, el importe de 90 euros a que ha sido condenado por sentencia firme, haciéndole saber que en caso de impago se podrá aplicar el art. 53 del C. Penal.

7

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en tres días ante este órgano judicial.

Así lo manda y firma D. Jesús Manuel Villegas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a Nicolae Claudiu Popa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, expido el presente en GUadalajara, a veintisiete de diciembre de dos mil once.—El/la Secretario, rubricado.

8

Ejecutoria 0000046 /2011 (juicio de faltas N° 1655/08)

N.I.G.: 19130 43 2 2008 0022240

Delito/Falta: lesiones por imprudencia

Denunciante/Querellante:

Procurador/a:

Abogado:

Contra: Mutua General de Seguros, Todol Hristov Pemplivanov

Procurador/a: Maria Sonsoles Calvo Blazquez,

Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Que en la Ejecutoria n° 46/11, dimanante del Juicio de Faltas no 1655/2008 se ha dictado la presente resolución cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

AUTO

En Guadalajara, a veintisiete de diciembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Todol Hristov Pemplivanov como responsable de un delito lesiones por imprudencia a la pena de 20 (veinte) días multa a razón de una cuota diaria de 6 (seis) euros, lo que arroja un total de 120 (ciento veinte) euros; quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de 10 (diez) días de privación de libertad en caso de incumplimiento, sin perjuicio de lo que se establezca en la liquidación de condena. Y a que indemnice solidariamente junto con Mutua General de Seguros por importe de 3.682,73 euros (tres mil seiscientos ochenta y dos euros y setenta y tres céntimos) en concepto de reparación por las lesiones causadas

más los intereses legales. Que se le ha impuesto además el pago de las costas procesales.

Que dicha sentencia y auto posterior de aclaración ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Al desconocerse el actual paradero del condenado procédase a requerirle de pago mediante publicación de edictos de notificación y requerimiento en el Boletín oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días desde la publicación de dicho edicto, proceda a ingresar en la cuenta de consignaciones del Juzgado n° c/c 3239/0000/76/165508, el importe de 120 euros a que ha sido condenado por sentencia firme, haciéndole saber que en caso de impago se podrá aplicar el art. 53 del código Penal.

Requírase a la Compañía de Seguros Mutua General de Seguros a través de su representación procesal Sra. Calvo Blazquez para que en el plazo de una audiencia desde la notificación de la presente, proceda a ingresar en la misma cuenta de consignaciones el importe pendiente de pago que en concepto de indemnización corresponde a los perjudicados, bajo apercibimiento de exacción por la vía de apremio.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en tres días ante este órgano judicial.

Así lo manda y firma D. Jesús Manuel Villegas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que conste y sirva de Requerimiento de pago a Todol Hristov Pemliyanov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, expido el presente en Guadalajara, a veintisiete de diciembre de dos mil once.—El/la Secretario, rubricado.

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

6527

NIG: 19130 44 4 2010 0102257

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000927 /2010 - M

Demandante/s: Alfredo Sanz Brotons

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Imar Packaging, S.L., Profilsa, El Paradón de Molina,S.L., Talleres López Gallego,S.L., Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A, C.L.G. Alumbrado Vial,S.L., Estructuras Arco,S.L., Jose Luis López Gallego

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000927 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfredo Sanz Brotons contra la empresa Imar Packaging, S.L., Profilsa, El Paradón de Molina, S.L., Talleres López Gallego,S.L. , Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A C.L.G. Alumbrado Vial, S.L., Estructuras Arco, S.L., Jose Luis López Gallego sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto desistimiento

NIG: 19130 44 4 2010 0102257

077100

N° autos: despido/ceses en general 0000927 /2010

Demandante/s: Alfredo Sanz Brotons

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Imar Packaging, S.L., Profilsa, El Paradón de Molina,S.L., Talleres López Gallego,S.L., Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A, C.L.G. Alumbrado Vial,S.L., Estructuras Arco,S.L., Jose Luis López Gallego

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO44/2011

Secretario/a Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a nueve de febrero de dos mil once

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 26 de noviembre de 2010 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Alfredo Sanz Brotons contra Imar Packaging, S.L., Profilsa, El Paradón de Molina, S.L. Talleres López Gallego, S.L. , Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A C.L.G. Alumbrado Vial, S.L. Estructuras

Arco,S.L., JoséLuis López Gallego que dio lugar a la incoación del despido/ceses en general 0000927 /2010.

SEGUNDO.-Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jose Luis López Gallego, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6530

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000131 /2010.4-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Gheorghe Balan contra la empresa Guconsa Construcciones, S.A., sobre despido, se ha dictado providencia de firmeza, que por copia se acompaña.

*N.I.G.: 19130 444 2010 0100282
38500*

N° autos: demanda 0000131/2010.4-R

Materia: despido.

Demandante/s: Gheorghe Balan

Demandado/s: Guconsa Construcciones, S.A.

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la Sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S^a, doy fe.

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez
D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado, en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 61 0131 10. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Ilmo/a. Sr./a. Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a a Guconsa Construcciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a veintiuno de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6528

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000065 /2008.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rafael González Fuentes contra la empresa Antares de Seguridad, S.A. sobre ordinario, se ha dictado

Providencia traslado alegaciones (de fecha 26/7/2011) que por copia se acompaña.

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0100184
08080*

N° autos: 0000065 12008.5-R

Materia: ordinario.

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a veintiséis de julio de dos mil once.

La extiendo yo, Secretario Judicial, para hacer constar que se ha cumplimentado lo acordado para mejor proveer. Paso a dar cuenta a S.S^a Doy fe.

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintiséis de julio de dos mil once.

Cumplimentado lo acordado para mejor proveer y al amparo de lo preceptuado en el art. 88.1 de la L.P.L., se pone de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas pudiendo examinar los autos en esta Secretaría para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su alcance o importancia; todo ello, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Providencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interpo-

sición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado, en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 62 0065 08. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antares de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a veintiuno de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

11

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0202165

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000418 /2011-E

Demandante/s: Juan José Sonco Mayte

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: María Teresa María Narbona, Segur-
lia Seguridad Integral, S.L., Alcarreña y Bonaval de Ser-
vicios Auxiliares, S.L*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 418/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José-

Sonco Mayte contra las empresas y Administradora D^a María Teresa María Narbona, Seguralia Seguridad Integral, S.L., Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L, sobre ordinario, se ha acordado citar a las empresas y Administradora María Teresa María Narbona, Seguralia Seguridad Integral, S.L., Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 18.01.2012 a las 12,10 horas, y el mismo día a las 12,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todas las medias de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actas no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., Seguralia Seguridad Integral, S.L., y D^a María Teresa María Narbona se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a tres de enero de dos mil doce.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento de Yebra

Observado error en el BOP, n° 152 de fecha 21 de diciembre de 2011, en la página 24, con el n° 6106, correspondiente al Ayuntamiento de Yebra, en el cual se ha omitido anexo, es por lo que a continuación se transcribe dicho anexo

ANEXO:

ORDENANZA N.º 12: “PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS”.

Se modifica el Artículo 6 “Cuotas Tributarias”, quedando de la siguiente forma:

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe único. Por uso del personal de la piscina:

-ABONOS

- De 13 años en adelante
empadronados:temporada hasta 60 €.
- De 13 años en adelante
no empadronados: temporada hasta 70 €.
- De 6 a 12 años
no empadronados: temporada hasta 60 €.
- Jubilados empadronados: temporada hasta 60 €.

-ENTRADAS

- De 13 años en adelante:hasta 10 €.
- De 6 a 12 años:hasta 10 €.

Se modifica en Artículo 8 “Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables”

Exenciones para abonos:

- Los menores de 6 años, siempre que por lo menos uno de los padres sea socio.
- Los niños hasta 12 años que estén empadronados en este municipio.

Exenciones para entradas:

- Los niños de 0 a 5 años.